MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN

Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Marzo de 2023

CAI 00028

GUATEMALA, 12 de Junio de 2023

Guatemala, 12 de Junio de 2023

Director Departamental de Educación de Totonicapán:

Lic. Salomón Anastacio García Bulux

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-028-2023, emitido con fecha 29-03-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría

Interna

Sin otro particular, atentamente

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Martha Michelle Ovando López Yahaira Natiana Vega Maldonado

Auditor, Coordinador Supervisor

Índice

[1. INFORMACIÓN GENERAL 4](#_Toc45320)

[2. FUNDAMENTO LEGAL 4](#_Toc45321)

[3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS 4](#_Toc45322)

[4. OBJETIVOS 4](#_Toc45323)

[4.1 GENERAL 4](#_Toc45324)

[4.2 ESPECÍFICOS 5](#_Toc45325)

[5. ALCANCE 5](#_Toc45326)

[5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE 5](#_Toc45327)

[6. ESTRATEGIAS 5](#_Toc45328)

[7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 6](#_Toc45329)

[7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN 6](#_Toc45330)

[8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA 18](#_Toc45331)

[9. EQUIPO DE AUDITORÍA 19](#_Toc45332)

[ANEXO 19](#_Toc45333)

# **INFORMACIÓN GENERAL**

## **MISIÓN**

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza- aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

## **VISIÓN**

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

# **FUNDAMENTO LEGAL**

Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental

Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-

Sistema SAG UDAI WEB

Nombramiento(s)

No. 028-2023

# **IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS**

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;

NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría; NAIGUB-7 Comunicación de resultados; NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

# **OBJETIVOS**

## **GENERAL**

Verificar que la DIDEDUC ejecute los fondos que son asignados para los programas de apoyo para los establecimientos educativos que no tienen OPF.

## **ESPECÍFICOS**

Verificar que la DIDEDUC cumpla con los procedimientos y montos establecidos para la ejecución de cada uno de los programas de apoyo.

Determinar el procedimiento utilizado por la DIDEDUC para la entrega de los programas de apoyo por parte de los proveedores y la forma en que son seleccionados los mismos.

Determinar si los programas de apoyo se entregan de forma oportuna y completa a los alumnos y docentes.

Realizar 10 visitas a establecimientos educativos oficiales (2 por día).

# **ALCANC**E

La auditoría de cumplimiento de conformidad con el Nombramiento de Auditoría No.

y CAI 00028 de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por la Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, comprendió la verificación de la ejecución los fondos asignados para los Programas de Apoyo, otorgados a los establecimientos educativos que no cuentan con Organización de Padres de Familia – OPF-. Así mismo, se constató que la DIDEDUC cumpliera con los procedimientos y montos establecidos para la ejecución de cada uno de los programas de apoyo otorgados. De igual manera, se verificó los procedimientos implementados por la DIDEDUC, para la entrega de los programas de apoyo por parte de los proveedores y la forma en que son seleccionados los mismos. De igual manera, se determinó si los programas de apoyo se entregaron de forma oportuna y completa a los alumnos y docentes y se realizó visitas a 10 establecimientos educativos oficiales que no cuentan con Organización de Padres de Familia –OPF-, para realizar pruebas de cumplimiento.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Área Asignada | Universo | Cálculo  Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
| 1 | Área general | 0 | NO |  | 0 |
| 2 | Evaluar que los Programas de Apoyo lleguen oportunamente y completo a los alumnos y docentes de los establecimientos educativos que no cuentan con Organización de Padres de Familia OPF | 47 | NO |  | 10 |

## **LIMITACIONES AL ALCANCE**

S/L

# **ESTRATEGIAS**

Para la realización de la auditoría se elaboró el cuestionario de control interno, se realizaron pruebas de cumplimiento con base a los componentes y visita a 10 establecimientos educativos que no cuentan con Organización de Padres de Familia OPF, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

# **RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

## **DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN**

1. Evaluar que los Programas de Apoyo lleguen oportunamente y completo a los alumnos y docentes de los establecimientos educativos que no cuentan con Organización de Padres de Familia OPF

**Riesgo materializado**

**Falta de control en la distribución de programas de apoyo y docentes asignados a los hogares comunitarios de SOSEP.**

En la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, al realizar auditoría de cumplimiento y financiera de la ejecución de los fondos asignados para los programas de apoyo, a los establecimientos educativos que no cuentan con Organización de Padres de Familia OPF, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, y realizar visitas a 3 establecimientos educativos, que corresponden a hogares comunitarios de la Secretaria de las Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, se constató que, se les asignan los programas de apoyo de: Útiles Escolares, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación y docentes contratados bajo el renglón 021, de conformidad a lo pactado en la Carta de Entendimiento Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Secretaria de las Obras Sociales de la Esposa del Presidente SOSEP, de fecha 28 de diciembre de 2021, la cual abarca los ejercicios fiscales 2022 y 2023, verificándose que la DIDEDUC no ha implementado controles internos que garanticen la distribución y recepción de los programas de apoyo a dichos establecimientos, derivado a que: 1. Los Técnicos de Servicios de Apoyo, no han realizado visita de control, monitoreo y seguimiento de los programas de apoyo, asignados a los mismos. 2. De igual manera no se tuvo a la vista, el informe emitido por lo Supervisores y/ o Coordinadores Técnicos Administrativos, que garantice y respalde, la asistencia a labores de docentes a cada hogar comunitario e informe de rendimiento de dicho personal docente. 3. Y no emitieron instrucciones por escrito para la implementación del mural de transparencia y libro de almacén de gratuidad, para los establecimientos educativos del nivel 42 Preprimaria, que pertenecen a la Secretaria de las Obras Sociales del Esposa del Presidente -SOSEP-. (Ver anexo 10) Incumpliendo con lo indicado en el Acuerdo Ministerial 1953-2021 de fecha 15 de julio de 2021, Aprueba el Manual de Funciones, Organización y Puestos de las Direcciones Departamentales de Educación DIDEDUC-, en el numeral 58. Técnico de Servicios de Apoyo. En el inciso 2B, numeral 2, indica que debe: Desarrollar visitas de control, monitoreo, seguimiento, acompañamiento de los programas de apoyo a los Centros Educativos Públicos con y sin OPF, asignados. Numeral 4, indica que debe: Revisar que los registros contables y administrativos relacionados a los programas de apoyo se encuentren actualizados y operados correctamente¿. Y numeral 12 indica que debe: Verificar que Directores y OPF rindan, oportunamente, cuentas mediante formatos y formas oficiales a la asamblea general, comunidad educativa, dependencias del MINEDUC. Así mismo, en el Acuerdo Ministerial No. 1335-2013, Implementar los murales de transparencia y rendición de cuentas en las dependencias en el artículo 1. Objetivo y definición. Indica que: Implementar los murales de transparencia y rendición de cuentas en las Dependencias del Ministerio de Educación y los Centros Educativos Públicos, con la finalidad de que éstos publiquen o divulguen de manera permanente en un sitio público y a la vista de todo ciudadano, información relacionada con los recursos financieros, materiales y humanos que asignan y trasladan, así como el uso y destino que se da a los mismos, según corresponda. De igual forma, en el Instructivo PRA-INS-15 Instructivo para ejecución de los Programas de Apoyo en los Centro Educativos Públicos que no cuentan con Organización de Padres de Familia, en el inciso C.6 Recepción y distribución de bienes y suministros en el Centro Educativo Público, numeral 6. Realizar registro de los egresos de materiales y suministros de Gratuidad de la Educación. Indica que: El director del centro educativo público, realiza el registro de los egresos de materiales y suministros en el Libro de Almacén de Gratuidad de la Educación del Centro Educativo (...)

**Comentario de la Auditoría**

De acuerdo al análisis efectuado a los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que, los Técnicos de Servicios de Apoyo, no han realizado visita de control, monitoreo y seguimiento de los programas de apoyo, asignados a los mismos. De igual manera, no presentaron, el informe emitido por lo Supervisores y/ o Coordinadores Técnicos Administrativos, que garantice y respalde, la asistencia a labores de docentes a cada hogar comunitario e informe de rendimiento de dicho personal docente. Así mismo, no emitieron instrucciones por escrito para la implementación del mural de transparencia y libro de almacén del programa de gratuidad de la educación, para los establecimientos educativos del nivel 42 Preprimaria, que pertenecen a la Secretaria de las Obras Sociales del Esposa del Presidente - SOSEP-, por lo que la deficiencia se confirma.

**Comentario de los Responsables**

De conformidad con el oficio No. 414-2023, de fecha 05 de junio de 2023, el Director Departamental de Educación de Totonicapán, remitió informe, sobre las deficiencias de la Auditoría a programas de apoyo a establecimientos que no cuentan con OPF, recibido del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa de esta Dirección Departamental. Así mismo, de conformidad al oficio No. 98-2023, de fecha 02 de junio de 2023, los responsables de programas de apoyo del Departamento de Fortalecimiento a la comunidad educativa, indicaron que: 1. En el caso de la asignación de programas de apoyo a 3 centros educativos de SOSEP, no corresponde a esta unidad el control de ingresos y egresos de los docentes contratados. 2. Se ha delegado a una persona de oficina el acompañamiento a los establecimientos educativos que no cuentan con OPF, derivado a que la cantidad de centros es poca. 3. Se ha orientado a los establecimientos con cobertura de SOSEP en el proceso de rendición de informes a través del Mural de trasparencia, se les ha dotado de los formatos correspondientes. 4. En los aspectos administrativos, se les ha brindado la orientación correspondiente, sin embargo, en su mayoría no han acatado dichas instrucciones. Así mismo, por medio del oficio No. 161-2023, de 30 de mayo de 2023, el jefe de Recursos Humanos de esta DIDEDUC, indico que: Según los lineamientos de Coordinación Interinstitucional MINEDUC-SOSEP, indica que: Inciso A. PERSONAL DOCENTE, numeral 1. REGISTRO DE ASISTENCIA, la manera de llevar el registro de asistencia, entre los sub numerales del 1.1 al 1.4. 2. Por lo que, actualmente cada Hogar Comunitario / CADI, tiene un libro autorizado para registro de asistencia del personal docente. 3. Se adjunta copia de Boleta reporte de incumplimiento de funciones de Maestra (o) / Director (a) con grado asignado por el MINEDUC a la Dirección de Hogares comunitarios. Y es donde la persona responsable de supervisar a las maestras por parte de SOSEP, es quién envía informe mensual o si existiera una inasistencia, le hace saber inmediatamente al Coordinador Distrital o Coordinador Técnico Administrativo, para el inicio administrativo correspondiente. 4. Según la Carta de entendimiento entre el Ministerio de Educación y la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, se manifiesta las responsabilidades según la Cláusula CUARTA. RESPONSABILIDADES y los numerales 4, 5 y 6. Se adjunta copia, por parte de la Franja de Coordinadores del MINEDUC. Finalmente, se tiene la responsabilidad inicial que los o las supervisores de la SOSEP informen al coordinador Distrital y/ o Coordinador Técnico Administrativo a través de informes mensuales, que deben de tener en resguardo en cada sede de Coordinación, siendo ellos lo que deben de brindar lo requerido más específicamente. La Dirección Departamental de Educación, no cuenta con este tipo de reportes que son muy particulares. En este caso, la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, compartió las directrices para que las franja de Coordinadores tuvieran el conocimiento legal y administrativo para tratar temas específicos con relación a los docentes de Hogares Comunitarios. Se adjunta copia del correo institucional enviado.

**Responsables del área**

SALOMON ANASTACIO GARCIA BULUX

JULIO MIGUEL TZUL TZUL

REGINO BALTAZAR VELASQUEZ PACHECO

ANDRES ELADIO CUX CHAN

APOLONIO LORENZO CHAMORRO IXCAQUIC

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | El Director Departamental de Educación de Totonicapán, realice las siguientes acciones: 1. Gire instrucciones por escrito al jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa y este implemente controles internos que garanticen la distribución y recepción de los programas de apoyo en los establecimientos educativos, que corresponden a hogares comunitarios de la Secretaria de las Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, así mismo, instruya a los técnicos de servicio de apoyo, para que cumplan con realizar las visitas de control, monitoreo y seguimiento de los programas de apoyo, asignados a estos establecimientos. De igual forma, se instruya por escrito, a estos establecimientos educativos e implementen el mural de transparencia y autoricen libro de control de almacén del programa de gratuidad de la educación y realicen los registros correspondientes. 2. Gire instrucciones por escrito a la franja de supervisión educativa, para que presenten a la Jefatura de Recursos Humanos de esta DIDEDUC, los informes que garanticen y respalden la asistencia a labores y el rendimiento de los docentes que se encuentran asignados a cada hogar comunitario, de la secretaria de las Obras Sociales de la Esposa del presidente SOSEP. 3. De seguimiento a las instrucciones giradas para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal. | 06/06/2023 |

1. Evaluar que los Programas de Apoyo lleguen oportunamente y completo a los alumnos y docentes de los establecimientos educativos que no cuentan con Organización de Padres de Familia OPF.

Riesgo materializado

**Docentes contratados y asignados a otro establecimiento educativo, sin tener la certeza de que recibieron la valija didáctica.**

En la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, al realizar auditoría de cumplimiento y financiera de la ejecución de los fondos asignados para los programas de apoyo, a los establecimientos educativos que no cuentan con Organización de Padres de Familia OPF, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, de conformidad a lo indicado en el oficio No. 48-2023, de fecha 13 de abril de 203, firmado por el Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, se constató que, existe un centro educativo de Telesecundaria con código 08-01-0251-45, ubicado en Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj, Totonicapán (DIDEDUC Totonicapán), el cual fue creado con el fin de realizar el proceso de contratación de 37 docentes, que posteriormente fueron asignados a otros establecimientos educativos por lo que no se tiene la certeza que los mismos, hayan sido beneficiados con el programa de valija didacta. (Ver anexo 11) Incumpliendo con el Acuerdo Ministerial número 3667-2012, Desconcentrar en las Direcciones Departamentales de Educación la asignación, administración, ejecución y dotación de recursos financieros a los centros educativos públicos para implementar los servicios de apoyo, en el artículo 4 Indica que: Para aquellos Centros Educativos Públicos que no cuenten con un Consejo Educativo u otra Organización de Padres de Familia legalmente constituida, las Direcciones Departamentales de Educación les dotarán de los recursos materiales o financieros a través de las modalidades de ejecución presupuestaria establecidas para el efecto. En el artículo 5 Indica que: Las Direcciones Departamentales de Educación serán responsables de asignar o dotar de los recursos necesarios a la totalidad de Centros Educativos Públicos de su jurisdicción, sin importar sí cuentan o no con un Consejo Educativo u otra Organización de Padres de Familia legalmente constituida.

**Comentario de la Auditoría**

De acuerdo al análisis efectuado a los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que, aunque presentaron evidencia de haber entregado el programa de Valija Didáctica a 3 de los 37 docentes contratados bajo el renglón 011 para el centro educativo de Telesecundaria con código 08-01-0251-45, no presentaron evidencia de haberle proporcionado el beneficio de dichos programas a los otros 34 docentes, por lo que la deficiencia se confirma.

**Comentario de los Responsables**

De conformidad con el oficio No. 414-2023, de fecha 05 de junio de 2023, el Director Departamental de Educación de Totonicapán, remitió informe, sobre las deficiencias de la Auditoría a programas de apoyo a establecimientos que no cuentan con OPF, recibido del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa de esta Dirección Departamental. Así mismo, de conformidad al oficio No. 98-2023, de fecha 02 de junio de 2023, los responsables de programas de apoyo del Departamento de Fortalecimiento a la comunidad educativa, indicaron que: Los docentes mencionados en la nómina del anexo No. 11 mismos que fueron trasladados al renglón presupuestario 011 y que a su vez fueron nombrados a diferentes establecimientos educativos del ciclo básico en la modalidad de Telesecundaria que cuentan con Organización de Padres de Familia, en consecuencia, los docentes fueron beneficiados con Valija Didáctica. Adjunto copia de una Pra-For-03 donde resalta el nombre de tres docentes beneficiados.

Responsables del área

SALOMON ANASTACIO GARCIA BULUX

APOLONIO LORENZO CHAMORRO IXCAQUIC

JULIO MIGUEL TZUL TZUL

REGINO BALTAZAR VELASQUEZ PACHECO

ANDRES ELADIO CUX CHAN

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | El Director Departamental de Educación de Totonicapán, realice las siguientes acciones: 1. Gire instrucciones por escrito al jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, para que se les proporcione el beneficio del programa de valija didáctica, a los 34 docentes asignados al establecimiento educativo con código 08-01-0251-45, que no han sido beneficiados con dicho programa. 2. De seguimiento a las instrucciones giradas para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal. | 06/06/2023 |

3. Evaluar que los Programas de Apoyo lleguen oportunamente y completo a los alumnos y docentes de los establecimientos educativos que no cuentan con Organización de Padres de Familia OPF

Riesgo materializado

**Incumplimiento en entrega de Programas de Apoyo a establecimientos educativos sin OPF.**

En la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, al realizar auditoría de cumplimiento y financiera de la ejecución de los fondos asignados para los programas de apoyo, a los establecimientos educativos que no cuentan con Organización de Padres de Familia OPF, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, se constató que, de los 47 establecimientos educativos que no cuentan con OPF, de conformidad con reporte emitido del Sistema de Dotación de Recursos - SDR-, a 8 establecimientos no se les ha proporcionado el beneficio de los siguientes programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Gratuidad de la Educación, incumpliendo con lo indicado en el Acuerdo Ministerial número 3667-2012, Desconcentrar en las Direcciones Departamentales de Educación la asignación, administración, ejecución y dotación de recursos financieros a los centros educativos públicos para implementar los servicios de apoyo, en el artículo 4 Indica que: Para aquellos Centros Educativos Públicos que no cuenten con un Consejo Educativo u otra Organización de Padres de Familia legalmente constituida, las Direcciones Departamentales de Educación les dotarán de los recursos materiales o financieros a través de las modalidades de ejecución presupuestaria establecidas para el efecto. En el artículo 5 Indica que: Las Direcciones Departamentales de Educación serán responsables de asignar o dotar de los recursos necesarios a la totalidad de Centros Educativos Públicos de su jurisdicción, sin importar sí cuentan o no con un Consejo Educativo u otra Organización de Padres de Familia legalmente constituida. (Ver anexo 1)

**Comentario de la Auditoría**

De acuerdo al análisis efectuado a los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que, no desvirtúan la condición de la deficiencia, debido a que no presentaron evidencia que compruebe la asignación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Gratuidad de la Educación, a los 8 establecimientos educativos descritos en el anexo 1, por lo que la deficiencia se confirma.

**Comentario de los Responsables**

De conformidad con el oficio No. 414-2023, de fecha 05 de junio de 2023, el Director Departamental de Educación de Totonicapán, remitió informe, sobre las deficiencias de la Auditoría a programas de apoyo a establecimientos que no cuentan con OPF, recibido del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa de esta Dirección Departamental. Así mismo, de conformidad al oficio No. 98-2023, de fecha 02 de junio de 2023, los responsables de programas de apoyo del Departamento de Fortalecimiento a la comunidad educativa, indicaron que: Ocho escuelas sin recibir los beneficios siendo ellos: 1.1. En el caso de la Escuela Normal de Educación Física, no se tenía ninguna instrucción, oficios, resoluciones y/ o circulares en la que normara la entrega de los Programas de apoyo, con fecha 10 de mayo de 2023 a través de la providencia No. DAFI-501-2023, emitida por la Sub dirección de Administración Presupuestaria y Financiera DAFI, dictamina favorablemente la asignación de los Programas a la Escuela Normal de Educación Física, por lo tanto esta acción implica programar la dotación de estos programas a partir de la presente fecha. Solicitando a la unidad financiera de esta DIDEDUC, el apoyo en las modificaciones presupuestaria para los renglones a afectar según el programa. 1.2. En el caso de los códigos 08-01-0273-41 y 08-01-0272-43 anexa a EORM paraje Chi-Ramírez, establecimientos de reciente creación, derivado a problemas a nivel comunitario, sin embargo, los niños de la mencionada escuela, sí fueron beneficiados con el primer y segundo desembolso de alimentación escolar y con el programa de útiles, ya que los alumnos estaban legalmente inscritos en el centro educativo con código: 08-01-0090-43, que pertenece a la EORM, Cantón Tzanixnam JM. 1.3. Respecto a la COPB, anexa a EORM, aldea Tierra Colorada, cuyo código es: 08-05-0153-41, este centro educativo es de reciente creación, mismo que no fue contemplado en el anteproyecto, en consecuencia, no figuraba en la nómina anual creada para la dotación de programas. 1.4. En el caso de las Escuela Oficial de Adultos Obreros, código: 08-01-0099-44 tampoco se cuenta con instrucción de la Autoridades centrales para la dotación del programa de alimentación y útiles. 1.5. Finalmente, los tres centros educativos NUFED, se procedió a realizar una modificación presupuestaria entregada a la unidad financiera, esperando respuesta para cubrir estos tres centros educativos.

Responsables del área

SALOMON ANASTACIO GARCIA BULUX

JULIO MIGUEL TZUL TZUL

REGINO BALTAZAR VELASQUEZ PACHECO

ANDRES ELADIO CUX CHAN

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | El director Departamental de Educación de Totonicapán, realice las siguientes acciones: 1. Gire instrucciones por escrito al jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa y este a su vez instruya al Coordinador de Programas de Apoyo, para que, a la brevedad, realice las gestiones correspondientes y se dote de los programas de apoyo de alimentación escolar, útiles escolares, valija didáctica y gratuidad de la educación, a los establecimientos educativos descritos en el anexo 1 de la condición y de igual forma se verifique que no existan otros establecimientos educativos que no hayan sido beneficiados con dichos programas y si fuera el caso, que realicen las acciones para dotarles de dichos programas de apoyo. 2. De seguimiento a las instrucciones giradas para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal. | 06/06/2023 |

4. Evaluar que los Programas de Apoyo lleguen oportunamente y completo a los alumnos y docentes de los establecimientos educativos que no cuentan con Organización de Padres de Familia OPF

Riesgo materializado

**Deficiencias de control, para la ejecución de los programas de apoyo en establecimientos educativos públicos sin Organización de Padres de Familia -OPF-.**

En la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, al realizar auditoría de cumplimiento y financiera de la ejecución de los fondos asignados para los programas de apoyo, a los establecimientos educativos que no cuentan con Organización de Padres de Familia OPF, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, se constató que, existe falta de control interno de los mismos, debido a que:

1. Los responsables indicaron por escrito que, únicamente eran 10 los establecimientos educativos los cuales no contaban con OPF, sin embargo; de conformidad a reporte emitido del Sistema de Dotación de Recursos -SDR-, son 47 establecimientos educativos los registrados y que no cuentan con OPF.
2. De los 47 establecimientos educativos que no cuentan con OPF, existen 20 que corresponden al programa de Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, los cuales se encuentran registrados en el Sistema de Dotación de Recursos -SDR- y que a los mismos no les corresponde el beneficio de programas de apoyo por la modalidad de educación que es semipresencial.
3. La DIDEDUC, no emitió instrucciones por escrito a los establecimientos educativos que no cuentan con OPF, para la adecuada ejecución y distribución de los programas de apoyo, así como; la implementación del mural de transparencia y libro de almacén de gratuidad, para los establecimientos educativos del nivel 43 Básico, para los Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo -NUFED-.

Incumpliendo con lo indicado en el Acuerdo Ministerial No. 1335-2013, Implementar los murales de transparencia y rendición de cuentas en las dependencias en el artículo 1. Objetivo y definición. Indica que: ¿Implementar los murales de transparencia y rendición de cuentas en las Dependencias del Ministerio de Educación y los Centros Educativos Públicos, con la finalidad de que éstos publiquen o divulguen de manera permanente en un sitio público y a la vista de todo ciudadano, información relacionada con los recursos financieros, materiales y humanos que asignan y trasladan, así como el uso y destino que se da a los mismos, según corresponda. De igual forma, en el Instructivo PRA- INS-15 Instructivo para ejecución de los Programas de Apoyo en los Centro Educativos Públicos que no cuentan con Organización de Padres de Familia, en el inciso C.6 Recepción y distribución de bienes y suministros en el Centro Educativo Público, numeral 6. Realizar registro de los egresos de materiales y suministros de Gratuidad de la Educación. Indica que: El director del centro educativo público, realiza el registro de los egresos de materiales y suministros en el Libro de Almacén de Gratuidad de la Educación del Centro Educativo Público, debidamente autorizado por la Dirección Departamental de Educación.

**Comentario de la Auditoría**

De acuerdo al análisis efectuado a los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que, no desvirtúan la condición de la deficiencia, debido a que, no presentaron evidencia de haber realizado las correcciones dentro del Sistema de Dotación de Recursos SDR, de los establecimientos que no cuentan con OPF y a los que no les corresponde el beneficio de programas de apoyo, así mismo, de igual manera no presentaron evidencia de haber emitido instrucciones por escrito a los establecimientos educativos que no cuentan con OPF, para la adecuada ejecución y distribución de los programas de apoyo, así como; la implementación del mural de transparencia y libro de almacén de gratuidad, para los establecimientos educativos del nivel 43 Básico, para los Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo -NUFED-, razón por la cual la deficiencia se confirma.

**Comentario de los Responsables**

De conformidad con el oficio No. 414-2023, de fecha 05 de junio de 2023, el Director Departamental de Educación de Totonicapán, remitió informe, sobre las deficiencias de la Auditoría a programas de apoyo a establecimientos que no cuentan con OPF, recibido del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa de esta Dirección Departamental. Así mismo, de conformidad al oficio No. 98-2023, de fecha 02 de junio de 2023, los responsables de programas de apoyo del Departamento de Fortalecimiento a la comunidad educativa, indicaron que: 1. De los 47 centros educativos reportados según el SDR. a.10 establecimientos beneficiados con los programas de apoyo. b.10 centros Comunitarios. c. 20 establecimientos que pertenecen a la Sección de Educación Extraescolar DIGEEX. d. 7 establecimientos que ya fueron mencionados en el numeral 1.2. Todo centro educativo beneficiado con los programas de apoyo, en su oportunidad se les brindo copia de las circulares emitidas por DIGEPSA para la correcta administración de los mismos.

Responsables del área

SALOMON ANASTACIO GARCIA BULUX

JULIO MIGUEL TZUL TZUL

REGINO BALTAZAR VELASQUEZ PACHECO

ANDRES ELADIO CUX CHAN

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | El Director Departamental de Educación de Totonicapán, realice las siguientes acciones: 1. Gire instrucciones por escrito al jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, y este a su vez instruya al Coordinador de Programas de Apoyo, para que a la brevedad realice las siguientes acciones: a. Instruya por escrito, al encargado de gestionar los programas de apoyo para los establecimientos educativos que no cuentan con Organización de Padres de Familia OPF, con la finalidad de que, actualicen los registros en el Sistema de Dotación de Recursos SDR, para que dentro del mismo solo figuren aquellos establecimientos educativos que efectivamente son beneficiados con dichos programas de apoyo. b. Instruya por escrito, a los establecimientos educativos que no cuenta con OPF, para que implementen el mural de transparencia y autoricen el libro de almacén para control del programa de gratuidad de la educación y se realicen y actualicen los registros correspondientes. 2. Que, en lo | 06/06/2023 |
|  | sucesivo, emitan instrucciones y políticas por escrito propias de la DIDEDUC, para la adecuada ejecución de los programas de apoyo para los establecimientos educativos que no cuentan con OPF. 3. De seguimiento a las instrucciones giradas para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal. |  |

5. Evaluar que los Programas de Apoyo lleguen oportunamente y completo a los alumnos y docentes de los establecimientos educativos que no cuentan con Organización de Padres de Familia OPF

Riesgo materializado

**Técnicos de Servicios de Apoyo, no cumplen con sus funciones en lo relacionado a los procedimientos para la ejecución de los programas de apoyo y no realizan monitoreo en los centros educativos públicos sin OPF.**

En la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, al realizar auditoría de cumplimiento y financiera de la ejecución de los fondos asignados para los programas de apoyo, a los establecimientos educativos que no cuentan con Organización de Padres de Familia - OPF-, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, durante las visitas realizadas a 10 establecimientos educativos públicos, de conformidad con muestra seleccionada, se constató que, los técnicos de servicio de apoyo asignados a las mismas, no cumplen con sus funciones, de recibir, firmar y registrar en el Sistema de Dotación de Recursos - SDR- los formularios PRA- FOR-73 Formulario de solicitud de bienes y suministros para centros educativos públicos, PRA-FOR-95 Formulario de entrega de bienes y suministros en centros educativos públicos. Así mismo, a la fecha de las visitas, no habían realizado visita de control, monitoreo y seguimiento de los programas de apoyo, asignados a los mismos. (Ver anexo 2) Incumpliendo con lo indicado en Instructivo PRA-INS-15 Instructivo para ejecución de los Programas de Apoyo en los Centro Educativos Públicos que no cuentan con Organización de Padres de Familia, en el inciso C.1 Selección y planificación de Centros Educativos Públicos, numeral 6 Recibir, registrar, recepción y entregar formularios. Técnicos de servicios de Apoyo, recibe formularios PRA-FOR-73 (uno por cada programa de apoyo), según la totalidad de la cobertura educativa a su cargo, firma, sella e ingresa al sistema de asignación y dotación de recursos SDR- en la opción Documentos legales, recibir formulario PRA-FOR-73 firmado y registra la recepción de forma manual (...). En el inciso C.5 Registro y distribución de los bienes y suministros al centro educativo público, numeral 6. Recibir, registrar, recepción y entregar formularios. Técnicos de servicios de Apoyo, recibe formularios PRA-FOR-95 (uno por cada programa de apoyo), según la totalidad de la cobertura educativa a su cargo, firma, sella e ingresa al sistema de asignación y dotación de recursos SDR- en la opción ¿Documentos legales, recibir formulario PRAFOR-95 firmado y registra la recepción de forma manual (...).

**Comentario de la Auditoría**

De acuerdo al análisis efectuado a los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que, no desvirtúan la condición de la deficiencia, debido a que, lo indicado no exime la responsabilidad de los técnicos de servicios de apoyo, de cumplir con sus funciones de realizar las visitas de control, monitoreo y seguimiento de los programas de apoyo a los establecimientos educativos que no cuentan con OPF, por lo que la deficiencia se confirma.

**Comentario de los Responsables**

De conformidad con el oficio No. 414-2023, de fecha 05 de junio de 2023, el Director Departamental de Educación de Totonicapán, remitió informe, sobre las deficiencias de la Auditoría a programas de apoyo a establecimientos que no cuentan con OPF, recibido del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa de esta Dirección Departamental. Así mismo, de conformidad al oficio No. 98-2023, de fecha 02 de junio de 2023, los responsables de programas de apoyo del Departamento de Fortalecimiento a la comunidad educativa, indicaron que: Ante la carga de códigos de establecimientos educativos con los que cuenta cada Técnico de servicios de apoyo, se tomó la decisión de asignar directa y exclusivamente a una persona de oficina para el proceso de adquisición de insumos y acompañamiento a cada centro educativo, así como la coordinación entre ambos, según oficio No. 01-2022.

Responsables del área

SALOMON ANASTACIO GARCIA BULUX

JULIO MIGUEL TZUL TZUL

REGINO BALTAZAR VELASQUEZ PACHECO

ANDRES ELADIO CUX CHAN

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | El Director Departamental de Educación de Totonicapán, realice las siguientes acciones: 1. Gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, para que este a su vez instruya a los técnicos de servicios de apoyo, para que cumplan con sus funciones, de recibir, firmar y registrar en el Sistema de Dotación de Recursos SDR los formularios PRA- FOR-73 Formulario de solicitud de bienes y suministros para centros educativos públicos, PRA- FOR-95 Formulario de entrega de bienes y suministros en centros educativos públicos. Así mismo, para que cumplan con realizar las visitas de control, monitoreo y seguimiento de los programas de apoyo, asignados a los establecimientos educativos que no cuentan con Organización de Padres de Familia OPF. 2. De seguimiento a las instrucciones giradas para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal. | 06/06/2023 |

6. Evaluar que los Programas de Apoyo lleguen oportunamente y completo a los alumnos y docentes de los establecimientos educativos que no cuentan con Organización de Padres de Familia OPF

Riesgo materializado

**Asignación de más y de menos de los programas de Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Gratuidad de la Educación.**

En la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, al realizar auditoría de cumplimiento y financiera de la ejecución de los fondos asignados para los programas de apoyo, a los establecimientos educativos que no cuentan con Organización de Padres de Familia - OPF-, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, durante la visita a 10 establecimientos educativos, de conformidad con muestra seleccionada y lo verificado en reporte generado del Sistema de Dotación de Recursos - SDR-, se constató que, para el programa de alimentación escolar, se asignó fondos de más a 3 centros educativos oficiales por la cantidad de Q. 1,830.50 y de menos a 1, por la cantidad de Q. 219.00 (Ver anexos 3 y 4). Para el programa de útiles escolares, se asignó fondos de más a 4 centros educativos oficiales por la cantidad de Q. 2,914.41 y de menos a 4 por la cantidad de Q. 7,576.33 (Ver anexos 5 y 6). Para el programa de valija didáctica, se asignó fondos de menos a 6 por la cantidad de Q. 727.65 (Ver anexos 7). Y para el programa de gratuidad, se asignó fondos de más a 4 centros educativos por la cantidad de Q. 2,270.0 y de menos a 6 por la cantidad de Q.1,721.00 (Ver anexos 8 y 9). De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 3667-2012, Desconcentrar en las Direcciones Departamentales de Educación la Asignación, Administración, Ejecución y dotación de recursos financieros a los centros educativos públicos para implementar los servicios de apoyo, en el artículo 6 Autorización indica que: La programación y asignación de recursos financieros para implementar los servicios de apoyo se realizará de conformidad con la fórmula de cálculo o los montos específicos para un determinado servicio, que establezca el Ministerio de Educación para el ciclo escolar que corresponda¿. En el Articulo13. Las Direcciones Departamentales de Educación a través del personal de apoyo, Franja de Supervisión y/o el Sistema de Supervisión que en el futuro se establezca por parte del Ministerio de Educación, con la finalidad de dar seguimiento a que la ejecución de los recursos materiales y financieros que se asigna a los Centros Educativos Públicos ya sea que cuenten o no con un Consejo Educativo u otra Organización de Padres de Familia, se realice con transparencia, racionalidad, probidad y calidad del gasto, en beneficio de la comunidad educativa, serán responsables de: a) (...)

**Comentario de la Auditoría**

De acuerdo al análisis efectuado a los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que, no desvirtúa la deficiencia indicada, ya que no presentaron evidencia de haber corregido las asignaciones de más y de menos de los programas de apoyo, a los establecimientos educativos sin OPF descritos en el anexo 3 de la condición, por lo que la deficiencia se confirma.

**Comentario de los Responsables**

De conformidad con el oficio No. 414-2023, de fecha 05 de junio de 2023, el Director Departamental de Educación de Totonicapán, remitió informe, sobre las deficiencias de la Auditoría a programas de apoyo a establecimientos que no cuentan con OPF, recibido del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa de esta Dirección Departamental. Así mismo, de conformidad al oficio No. 98-2023, de fecha 02 de junio de 2023, los responsables de programas de apoyo del Departamento de Fortalecimiento a la comunidad educativa, indicaron que: Según programación efectuada en el anteproyecto, se proyectaron los precios en los productos, mismos que contemplan la asignación por alumno y docente (Q.55.00 útiles, en el área rural Q.50.00 en el área urbana, Q.220.00 para valija didáctica), sin embargo, a la hora de realizar la compra por parte de la unidad responsable, los precios variaron lo que determina el supuesto faltante. Es importante resaltar que a la hora de recibir las solicitudes de los centros educativos cada uno prioriza sus necesidades en útiles y materiales, en consecuencia, afecta la compra en variación de precios.

Responsables del área

SALOMON ANASTACIO GARCIA BULUX

JULIO MIGUEL TZUL TZUL

REGINO BALTAZAR VELASQUEZ PACHECO

ANDRES ELADIO CUX CHAN

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | El Director Departamental de Educación de Totonicapán, realice las siguientes acciones: 1. Gire instrucciones por escrito al jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa y este a su vez instruya al Coordinador de Programas de Apoyo, para que al realizar el requerimiento de compras, se elabore de conformidad a la estadística actual de cada establecimiento educativo que no cuenta con Organización de Padres de Familia OPF y se les proporcione las cantidades de conformidad a lo autorizado en la normativa legal vigente. 2. De seguimiento a las instrucciones giradas para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal. | 06/06/2023 |

# **CONCLUSIÓN ESPECÍFICA**

De conformidad con la evaluación realizada al riesgo que dio origen al nombramiento de auditoría, en cuanto a que los programas de apoyo no lleguen en forma oportuna y completa a los alumnos y docentes, se concluye que, en esta Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, existe el riesgo materializado, debido a que, se evidencio que no fueron trasladados los programas de apoyo a 8 establecimiento educativos sin Organización de Padres de Familia OPF, así como también, se pudo determinar que la asignación de los suministros, no fue de acuerdo a las cuotas establecidas para dichos programas de apoyo, ya que se evidencio que existió asignaciones de más y de menos en los 10 establecimiento educativos evaluados. Ver deficiencias 1, 4 y 6. De igual manera, se determinó que no existe implementación de control interno, en la ejecución de los procesos de programas de apoyo para los establecimientos sin OPF, así como también, los técnicos de servicios de apoyo, no están cumpliendo con sus funciones. Ver deficiencias 2, 3 y 5. Para disminuir el riesgo identificado, es necesario que se implementen las recomendaciones consignadas en el presente Informe de Auditoría.

# **EQUIPO DE AUDITORÍA**

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Martha Michelle Ovando López Yahaira Natiana Vega Maldonado

Auditor, Coordinador Supervisor

# ANEXO

* Anexo No.1 Incumplimiento en entrega de Programas de Apoyo a establecimientos educativos sin OPF.
* Anexo No. 2 Técnicos de Servicios de Apoyo, no cumplen con sus funciones en lo relacionado a los procedimientos para la ejecución de los programas de apoyo y no realizan monitoreo en los centros educativos públicos sin OPF.
* Anexo No. 3 Asignación de más del programa de Alimentación.
* Anexo No. 4 Asignación de menos del programa de Alimentación.
* Anexo No. 5 Asignación de más del programa de Útiles Escolares.
* Anexo No. 6 Asignación de menos del programa de Útiles Escolares.
* Anexo No. 7 Asignación de menos del programa de Valija Didáctica.
* Anexo No. 8 Asignación de más del programa de Gratuidad.
* Anexo No. 9 Asignación de menos del programa de Gratuidad.
* Anexo No. 10 Falta de control en la distribución de programas de apoyo y docentes asignados a los hogares comunitarios de SOSEP.
* Anexo No. 11 Docentes contratados y asignados a otro establecimiento educativo, sin tener la certeza de que recibieron la valija didáctica.
* Anexo No. 12 Nombramiento No. NAI-028-2023.